



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto Exento N° **1511**

Vallenar, 21 MAR 2014

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: "Radio Estrella del Norte", Avisos de suspensiones de Tránsito por trabajos viales y educación vial, especialmente con la congestión vehicular y mantener informada a la comunidad cualquier actividad a realizar esta dirección, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal Memo N°767.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Artemio Trigos Godoy Rut N° 05.935.300-4**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Artemio Trigos Godoy**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Artemio Trigos Godoy** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

"Radio Estrella del Norte", Avisos de suspensiones de Tránsito por trabajos viales y educación vial, especialmente con la congestión vehicular y mantener informada a la comunidad cualquier actividad a realizar esta dirección, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-22-07-001 Servicios de Difusión. Área Gestión 1-22-22

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Artemio Trigos Godoy** un honorario total Mensual de **\$77.778.-Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de las 06:50 am a 08:30 am, Radio Estrella del Norte.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del año 2014.

DECIMO: Se dicta con esta fecha para regularizar trámite no efectuado en su oportunidad.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

PAMELA ANDREA FERREZ CASTELLANOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Archivo Oficina de Partes
- PAPC/NEFR/PALT/HECP/cgtt.-

NÓTIQUESE, ARCHÍVESE
Orden del Sr. Alcalde Firman:



PAMELA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL